

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 333<sup>a</sup>, ORDINARIA

**Sesión 25<sup>a</sup>, en martes 6 de agosto de 1996**

Ordinaria

(De 16:19 a 19:59)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO DÍEZ, PRESIDENTE,  
Y EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE  
SECRETARIO, EL SEÑOR RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA, TITULAR*

---

ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	

## V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite, sobre Administración Comunal (se aplaza su discusión).....

Acuerdos de Comités.....

Modificación de artículo 159 del Reglamento del Senado (se rechaza).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que moderniza el Servicio Nacional de Aduanas (queda pendiente su discusión particular)\*\*\*.....

\*\*\*(Poner págs. en que aparece el proyecto)

Homenaje a Liceo Oscar Castro Zúñiga en su sesquicentenario (se rinde).....

## A n e x o s

### ACTA APROBADA:

Sesión 15ª, en 9 de julio de 1996.....

### DOCUMENTOS:

1.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que posterga aplicación de reavalúo de bienes raíces agrícolas.....

2.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica la ley 18.290, de Tránsito, en lo relativo a obtención de licencias de conducir.....

3.- Informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología recaído en el proyecto que autoriza la construcción de un monumento en memoria de Carlos Condell de la Haza en Iquique.....

4.- Segundo informe de las Comisiones de Economía y de Obras Públicas recaído en el proyecto que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de servicios sanitarios.....

5.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de servicios sanitarios.....

6.- Solicitud de rehabilitación de ciudadanía de doña Blanca del Carmen Morales Cisternas.....

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo  
--Bitar Chacra, Sergio  
--Calderón Aránguiz, Rolando  
--Cantuarias Larrondo, Eugenio  
--Carrera Villavicencio, María Elena  
--Cooper Valencia, Alberto  
--Díaz Sánchez, Nicolás  
--Díez Urzúa, Sergio  
--Errázuriz Talavera, Francisco Javier  
--Feliú Segovia, Olga  
--Fernández Fernández, Sergio  
--Frei Bolívar, Arturo  
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen  
--Gazmuri Mujica, Jaime  
--Hamilton Depassier, Juan  
--Hormazábal Sánchez, Ricardo  
--Horvath Kiss, Antonio  
--Huerta Celis, Vicente Enrique  
--Lagos Cosgrove, Julio  
--Larraín Fernández, Hernán  
--Larre Asenjo, Enrique  
--Lavandero Illanes, Jorge  
--Martín Díaz, Ricardo  
--Matta Aragay, Manuel Antonio  
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald  
--Muñoz Barra, Roberto  
--Núñez Muñoz, Ricardo  
--Ominami Pascual, Carlos  
--Otero Lathrop, Miguel  
--Páez Verdugo, Sergio  
--Pérez Walker, Ignacio  
--Piñera Echenique, Sebastián  
--Prat Alemparte, Francisco  
--Romero Pizarro, Sergio  
--Ruiz De Giorgio, José  
--Ruiz-Esquide Jara Mariano  
--Siebert Held, Bruno  
--Sinclair Oyaneder, Santiago  
--Sule Candia, Anselmo  
--Thayer Arteaga, William  
--Urenda Zegers, Beltrán  
--Zaldívar Larraín, Adolfo  
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Secretario General de Gobierno y los señores Subsecretario de Hacienda, Director Nacional de Aduanas, Fiscal Nacional de Aduanas y Asesor del Ministerio de Hacienda.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

**--Se abrió la sesión a las 16:19, en presencia de 43 señores senadores.**

El señor DÍEZ (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor DÍEZ (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 15ª, especial, en 9 de julio del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 16ª, especial, en 10 de julio del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

**(Véase en los Anexos el acta aprobada).**

## **IV. CUENTA**

El señor DÍEZ (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

### Mensajes

Cinco de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero hace presente la urgencia, con el carácter de “Simple”, al proyecto que fija el nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.

**--Se tiene presente la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

Con el siguiente retira la urgencia, y la hace presente nuevamente con el carácter de “Suma”, al proyecto que moderniza el sistema de remuneraciones del personal del Ministerio de Obras Públicas y sus servicios dependientes, y del Instituto Nacional de Hidráulica.

Con el tercero y el cuarto retira la urgencia, y la hace presente nuevamente con el carácter de “Simple”, a los siguientes proyectos:

1.- El que modifica el Código Civil y otros cuerpos legales en materia de filiación.

2.- El que modifica el decreto ley N° 3500, de 1980, estableciendo normas relativas al otorgamiento de pensiones a través de la modalidad de rentas vitalicias.

**--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

Con el último retira la urgencia al proyecto de reforma de la Constitución Política en materia de administración comunal.

**--Queda retirada la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

#### Oficios

Dos de la Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al proyecto que posterga la aplicación del reavalúo de los bienes raíces agrícolas. (Con urgencia calificada de “Discusión inmediata”).-(**Véase en los Anexos, documento 1**).

**--Pasa a la Comisión de Hacienda.**

Con el segundo da a conocer su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en lo relativo a la obtención de licencias de conducir. (Con urgencia calificada de “Suma”). (**Véase en los Anexos, documento 2**).

**--Queda para tabla.**

Del Tribunal Constitucional, con el que transcribe las resoluciones recaídas en las observaciones efectuadas por el Senado al requerimiento formulado al proyecto de ley cuyo objetivo es fijar la sede del Congreso Nacional en la ciudad de Santiago, a la vez que comunica que el Tribunal, con fecha 1° de agosto, acordó prorrogar por diez días el plazo a que se refiere el inciso quinto del artículo 82 de la Carta Fundamental para resolver este requerimiento, plazo que de esta manera vence el 12 de agosto en curso.

**--Se toma conocimiento.**

Dos del señor Ministro del Interior:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath respecto del proyecto de construcción del camino Estancia Vicuña-Bahía Yendegaia, ubicado en Isla Tierra del Fuego.

Con el segundo atiende un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos referido a los engorrosos trámites que efectúan los empresarios taiwaneses para conseguir visa en nuestro país.

Del señor Ministro de Salud, en respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath relativo al mejoramiento de la infraestructura del Hospital Gustavo Fricke, de la Comuna de Viña del Mar.

Del señor Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, en contestación a un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Carmen Frei sobre los requerimientos de la Agricultura Familiar Campesina de los sectores precordilleranos de Taltal y Quillagua, en la Segunda Región.

Del señor Gerente de Sucursales del Banco del Estado de Chile, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath relativo al endeudamiento del sector productivo de la Undécima y Duodécima Regiones.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

#### Informes

De la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, que autoriza la construcción de un monumento en memoria del Contralmirante don Carlos Condell de la Haza, en la ciudad de Iquique. **(Véase en los Anexos, documento 3).**

Segundo informe de las Comisiones de Economía y de Obras Públicas, unidas, e informe de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de servicios sanitarios. (Con urgencia calificada de "Simple"). **(Véanse en los Anexos, documentos 4 y 5).**

**--Quedan para tabla.**

#### Estimación de ingresos y gastos del Senado para 1997

La Comisión de Régimen Interior comunica que ha aprobado la estimación de ingresos y gastos del Senado para el período presupuestario 1997.

**--Se toma conocimiento.**

#### Solicitud

De la señora Blanca del Carmen Morales Cisternas, de rehabilitación de su ciudadanía. **(Véase en los Anexos, documento 6).**







1) Aplazar, en virtud del artículo 131, número 1, del Reglamento del Senado, el tratamiento del proyecto de reforma constitucional, con segundo informe de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, unidas, hasta una sesión especial que se celebrará el 14 del presente, de 11 a 14;

2) Rendir el homenaje de conmemoración por los 150 años del Liceo Oscar Castro de la ciudad de Rancagua a las 18:30 horas;

3) Prorrogar el Orden del Día hasta las 20 horas, a fin de tratar el proyecto de ley que moderniza el Servicio Nacional de Aduanas y

4) Suprimir Incidentes de hoy.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se darían por aprobados los acuerdos de Comités.

Acordado.

El señor DÍEZ (Presidente).- En segundo lugar de la tabla, correspondería ocuparse en la discusión particular del proyecto en segundo trámite constitucional, que moderniza el Servicio Nacional de Aduanas, con informe de la Comisión de Hacienda.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, tal proyecto trata un problema sumamente complejo.

He solicitado a los integrantes de la Comisión de Hacienda que nos reunamos para analizar algunas indicaciones que están siendo renovadas, y que se refieren a materias de carácter formal. Incluso en algunas de ellas estamos solicitando que pudiéramos aprobar un texto consensuado.

Si el Senado lo tiene a bien, propongo tratar el proyecto siguiente, mientras examinamos las indicaciones a que he hecho referencia.

El señor DÍEZ (Presidente).- Para alterar la tabla se necesitan los dos tercios de los Senadores presentes.

Si la Sala lo acuerda por unanimidad, se suspendería la discusión del proyecto por una hora.

Acordado.

## **MODIFICACIÓN A ARTÍCULO 159 DEL REGLAMENTO DEL SENADO**

El señor DÍEZ (Presidente).- En el tercer lugar, corresponde tratar en segunda discusión el proyecto de acuerdo, iniciado en moción de los Senadores señores Fernández, Hamilton y Larraín, que modifica el artículo 159 del Reglamento de la Corporación, relativo a las votaciones secretas, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

*—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:  
Proyecto de acuerdo: (moción de los señores Fernández, Hamilton y Larraín).  
Se da cuenta en sesión 35ª, en 24 de enero de 1996.  
Informe de Comisión:  
Constitución, sesión 7ª, en 13 de junio de 1996.  
Discusión:  
Sesión 24ª, en 1º de agosto de 1996 (queda para segunda discusión).*

El señor THAYER.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede usar de ella, Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, , respecto de la iniciativa en discusión, deseo manifestar un problema que --me parece-- es importante esclarecer.

Varias veces he visto y oído las exigencias planteadas para modificar un acuerdo adoptado por los Comités. Incluso, una resolución de este tipo permite dejar, circunstancialmente, sin aplicación una norma del Reglamento del Senado. Sin embargo, no me calza --y creo que objetivamente no es así, aunque reconozco que puedo estar equivocado-- que éste establezca la norma de que basta la mayoría de los miembros presentes para modificar el mismo y exija unanimidad de los Comités para dejar sin efecto una de sus normas.

En mi opinión, no estamos normando el sistema de manera regular. Tal vez por un objetivo o por otro, de repente --quizás por ocultar o por mantener secreta alguna decisión, o por circunstancias diversas-- no estamos haciendo bien las cosas. Parecería razonable que el quórum sobre la estabilidad de una ley --como es el Reglamento interno del Senado, al cual se remiten la Constitución y la orgánica correspondiente, y que tiene una solemnidad y significación muy principal-- debiera ser superior cuando se trata de modificar la normativa que se exige para dejar sin efecto una disposición cualquiera en un momento determinado.

Imagino lo que ocurriría en cualquier empresa razonablemente organizada si, estando fijados los planos, competencia y atribuciones de las jerarquías que mandan en ella, regularmente, frente a una situación de emergencia, el que no tiene competencia habitual para algo, pueda asumirla en un caso concreto, frente a un problema de

urgencia, y buscar su ratificación después. Esto es lo que, a mi juicio, se está discutiendo acá. No estoy convencido de que esté bien trabado y, a mi juicio, él no está claro.

Conozco el origen de la norma referente a hacer secreta o no secreta una votación y que la condición de que un Comité pudiera pedir sesión secreta sea cambiada por mayoría del Senado. Es un tema aparte, importante. Por lo menos mis colegas saben perfectamente bien mi posición referente a la cuestión del traslado del Congreso. Pero no se está tratando tal problema. Aquí está en juego el prestigio del Parlamento; y me preocupa una normativa que, a mi juicio, no encaja.

El inciso primero del artículo 159 del Reglamento establece las reglas conforme a las cuales una materia siempre ha de ser secreta, y el segundo inciso, lo que en un momento determinado ha de tener ese carácter, por una petición que se formule.

Yo imagino razonablemente que una determinada medida que se adopte en forma sorpresiva requiera de un quórum especial, en resguardo de la posición de aquellos que no fueron advertidos de ello y que no están presentes; pero tal tema, aunque de mucho interés, no es el que yo deseo abordar en este instante.

Mi observación y pregunta se refiere a si alguien puede esclarecer lo que para mí es un problema, pues no me calza que la estabilidad del Reglamento quede entregada a una simple mayoría de los miembros presentes. Ello, a mi entender, no es razonable dentro de un adecuado sistema de buen orden en una institución. Y si se exige cierto quórum para dejar sin efecto una norma reglamentaria adoptada por acuerdo unánime de los Comités, parecería razonable la existencia de una estabilidad mayor que la simple mayoría de los presentes.

El señor DÍEZ (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate en la segunda discusión.

Se va a dar lectura a una indicación del Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El texto de la indicación de los Honorables Senadores señores Bitar, Andrés Zaldívar y Gazmuri para sustituir el proyecto dice lo siguiente:

“Serán siempre secretas las votaciones de los asuntos de interés particular o de gracia de aquéllos que se refieran a sueldos, grados, gratificaciones, jubilaciones, nombramientos o ascensos.

“Asimismo, la votación será secreta cuando, antes de su inicio, uno o más Comités así lo solicite. Con todo, la votación será siempre pública tratándose del

ejercicio de las atribuciones del Senado contempladas en los números 1º, 2º y 3º del artículo 49 de la Constitución Política.”.

El señor DÍEZ (Presidente).- Como la indicación sustituye el proyecto, corresponde votar primero la indicación y después, el proyecto.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, simplemente deseo señalar lo curioso que resulta que respecto del tema en debate, y acerca del cual el Reglamento es bastante preciso cuando se refiere a la votación sobre la idea de legislar de una iniciativa de ley, reciba hoy día una indicación que, en la práctica, deshace el proyecto de acuerdo, que es el que nos convoca, referente a las votaciones secretas.

Como la indicación concede a un Comité, el derecho a hacer que las votaciones del Senado sean secretas --materia que, en mi opinión, debe estar reservada para los casos más especiales, singulares y específicos de los asuntos que se nos someten a nuestra consideración, porque la regla general debiera ser la contraria, es decir, que las votaciones sean públicas--, me opongo y rechazo tal indicación.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, quiero reiterar algunas ideas ya esbozadas en el Senado.

Se modificó el Reglamento a fin de rebajar el quórum para pedir votación secreta. Pero la indicación que estamos tratando ahora es peor: ya no se trata de que la mayoría --y no un quórum especial-- pueda determinar que una votación tenga aquel carácter, sino que basta para ello con que la solicitud sea hecha por uno o más Comités. O sea, un solo Senador podría decidir que una materia se votara secretamente.

Tal situación me merece al menos dos comentarios.

Primero, estimo que es de la naturaleza misma de nuestras funciones como representantes populares que nuestras actuaciones --sobre todo nuestras votaciones y sus fundamentos-- sean públicas y puedan ser conocidas por quienes nos han elegido y tienen derecho a juzgarnos. Ello no resultará factible en la medida en que una gran cantidad de materias pueda ser votada en forma secreta.

En segundo lugar, creo que esta cuestión está íntimamente relacionada con la transparencia de los actos públicos. Hace pocas semanas la mayoría del Senado votó una reforma constitucional que, en la parte relativa a probidad y transparencia, contenía precisamente las garantías de que todos los actos públicos, salvo las excepciones legales justificadas, fueran del conocimiento de la gente.

En consecuencia, es realmente increíble que se haya llegado al extremo de rebajar a la voluntad de uno o más Comités la posibilidad de que una materia sea votada en forma secreta.

Por lo tanto, voto en contra de la indicación.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, no quiero repetir el debate. Me limitaré a decir de nuevo que la indicación que estamos votando es exactamente la misma que en 1990 fue propuesta por el Honorable señor Urenda como parte del estudio elaborado por un conjunto de funcionarios de esta Corporación para adecuar el Reglamento.

Esta norma rigió por varios años, y ya en el debate habido en la primera discusión demostré, conforme a textos fundamentales expresos, que se ajusta a la teoría constitucional y está acorde con la historia de la Cámara Alta y con las facultades que tiene cada Senador para proponer una indicación respecto de esta materia.

Se puede discrepar de ella, pero no considerarla ni sorprendente, ni insólita, ni contraria a la Constitución ni a las leyes.

En consecuencia, voto a favor.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, con motivo de la discusión particular de una iniciativa, se está tratando de reformular nuestro Reglamento, llegando casi al absurdo de que prácticamente cualquier votación podría ser declarada secreta por uno o dos Senadores.

Creo que la naturaleza de nuestra función es pública. Hay efectivamente, como lo consigna el actual Reglamento, materias que deben ser de carácter secreto, porque pueden comprometer la seguridad nacional, poner en tela de juicio sin fundamentos suficientes la honra de las personas, etcétera. Pero llegar al extremo de que todo tipo de asuntos pueda ser declarado secreto, con las salvedades que aquí se señalan --como las acusaciones constitucionales, por ejemplo--, implica desvirtuar la esencia misma del Parlamento.

Éste es un lugar a donde se viene a debatir en forma pública; se conocen abiertamente los argumentos de las partes, y, en consecuencia, cada uno adopta su decisión y responde de ella. Pero si ni siquiera existe la oportunidad de corroborar quiénes votaron y cómo y por qué lo hicieron, al final este Senado, así como va, tendrá que funcionar por Internet y no será necesario que estemos acá.

Por lo tanto, me opongo rotundamente a la indicación.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, sólo deseo reafirmar conceptos que aquí se han vertido acerca de lo extremadamente peligrosa que puede resultar la aplicación práctica de la indicación que se propone.

Como señaló el Honorable señor Cantuarias, un solo Senador podría pedir permanentemente votación secreta, en la medida en que el derecho a solicitarla recaería en un Comité o más y en que, de hecho, hay Comités integrados por un Senador. Ello, a mi juicio, contraría francamente el sentido normal de la función pública, la cual, por definición, es transparente. Por tanto, como hombres públicos que somos, debemos dejar constancia de nuestros actos. Creo que ese camino es sumamente grave y sienta para el Senado un pésimo precedente, que --lo digo en forma pública-- no puedo menos que rechazar.

Deploro incluso que por un problema específico, como lo es la ubicación del Congreso, lleguemos a modificar el Reglamento en una materia de esta naturaleza tan seriamente y con consecuencias que (estoy cierto) todos lamentaríamos.

Además, quiero aclarar que, desde el punto de vista de la teoría constitucional, ha habido aquí una gran confusión respecto del secreto del voto. Porque confundir el voto ciudadano con el voto de un Parlamentario en el ejercicio de sus funciones es confundir la teoría constitucional sobre la materia. Que el voto del ciudadano sea secreto es indispensable, pues se emite en lugares públicos; de otra manera no se podría ejercer debidamente ese derecho político fundamental. En cambio, el voto de un Parlamentario es, por definición, de carácter público. Yo, por lo menos, no tengo temor a decir lo que pienso y a votar en público.

Por ello, voto en contra de la indicación.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, creo que lo único que ha suscitado una discusión tan ardua en materia de nuestro Reglamento es el artículo que nos ocupa. Se dan cientos de argumentos para interpretarlo, pero se elude la explicación principal: la incidencia de esta iniciativa en otro proyecto. Y todo lo que se ha dicho acá respecto de la falta de coraje y de transparencia sólo tiene un objetivo: cambiar el proyecto por otro, de acuerdo con los intereses de determinadas personas.

La verdad es que el artículo en comento se ha modificado tres veces. Ésta pretende ser una cuarta, y la proposición emana de quienes procuran un objetivo claro, vinculado a otra iniciativa, que divide a algunos señores Senadores. En consecuencia, toda la argumentación aquí dada no tiene más que el propósito que se persigue en cuanto a un proyecto distinto.

No me empecen los dicterios ni los argumentos de ciertos señores Senadores, porque me parece que cada cual puede votar en conciencia pública o secretamente.

Por consiguiente, la indicación del Honorable señor Andrés Zaldívar satisface mis aspiraciones en cuanto a cautelar la estabilidad de la norma reglamentaria de que se trata.

Voto favorablemente.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, con mucha franqueza, quiero decir que aquí se está produciendo una confusión muy grave entre dos cuestiones que no pueden ser confundidas. Una, el debate, legítimo, que deberemos realizar durante los próximos días respecto de cuál debe ser el lugar geográfico donde se radicará la sede del Congreso Nacional. Y la otra, completamente distinta, la relativa a los procedimientos que deben regir el funcionamiento del Parlamento. Son dos cosas diferentes.

Me parece muy inconveniente que, al momento de enfrentar esta discusión, no seamos capaces de poner en el centro de nuestra preocupación lo que ocurre actualmente con nuestro Congreso. Somos hoy día parte de una institución que está debilitada y desprestigiada frente a la ciudadanía; una institución que no goza del grado de confianza que debiera tener por parte de los ciudadanos, que es sospechosa de tener doble discurso y de contar con Parlamentarios --en este caso, Senadores-- que en privado dicen una cosa y en público otra. Esos son los problemas que enfrentamos como Parlamento.

Hay dificultades graves que pueden afectar a la democracia. Y éstos son justamente los problemas que aquejan al Parlamento. Porque existe una sola institución que es propia de la democracia: el Parlamento. Todo lo que le afecte también afecta de manera particularmente grave a la democracia.

Desde ese punto de vista, me parece que no es admisible dotarnos de procedimientos que no tengan que ver con lo que la ciudadanía reclama. ¿Qué reclama ésta? Transparencia, acceso libre a las fuentes de información, conocimiento de las decisiones públicas.

Para decirlo de manera muy simple y directa, los Senadores somos representantes del pueblo. En consecuencia, debemos ser capaces de asumir nuestras propias responsabilidades.

Quiero expresar con mucha fuerza --para ver si se escucha-- que, frente a una materia de interés público como la radicación de la sede del Congreso Nacional, un Senador que no sea capaz de asumir públicamente su responsabilidad, francamente, no merece ser Senador.

A mi juicio, tales procedimientos no nos prestigian, sino que continúan debilitando aún más esta institución fundamental de la democracia.

Por esa razón, voto en contra.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Qué argumentación más curiosa!

El señor OMINAMI.- Creo --y lo reitero-- que quien no es capaz de asumir públicamente sus dichos no merece ser Senador. No hay que amparar la cobardía.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Hace mucho tiempo que Su Señoría no es Catón, afortunadamente...!

El señor OTERO.- Señor Presidente, el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra hizo varios planteamientos con los que estoy de acuerdo.

El tema que estamos tratando es una norma permanente que debe regir en las actuaciones del Senado. Y este debate se está llevando a un caso puntual. Pero nunca se pueden resolver las situaciones sobre la base de casos puntuales.

Cuando se vota una disposición de carácter general como si fuera puntual, uno puede tener la certeza de que carece de la objetividad necesaria para resolver qué es mejor; en este caso, para el Reglamento del Senado.

Por esas consideraciones, me abstengo.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, estamos presenciando en esta Sala un hecho bastante vergonzoso: la modificación del Reglamento como si se tratara de un traje a la medida. Porque esta indicación, simplemente, pretende oscurecer, colocar en el anonimato planteamientos que debieran ser públicos, ya que pública tiene que ser la actitud que debemos adoptar los Senadores.

A mi entender, la decisión que podría adoptar el Senado hoy constituiría un acto vergonzoso. Y lo digo con plena responsabilidad. Pienso que no nos prestigiaremos, ni dignificaremos nuestra actividad, ni ennobleceremos la política si seguimos por el camino de modificar un artículo del Reglamento para conseguir un objetivo y después, en la sesión siguiente, volvemos a cambiarlo para lograr otro.

Ahora se pretende entregar a un Senador que es Comité potestad para dictaminar qué debe y qué no debe votarse en secreto.

Me parece que hemos llegado a una caricatura que colocará a la Sala y a nuestra desprestigiada actividad en un lugar bastante más oscuro y bajo del que están.

Señor Presidente, con mucha vergüenza participo en esta votación para pronunciarme negativamente. Y dejo constancia pública de este hecho, por estimar que para nadie es alentador presenciar un acto como éste.

Voto que no.



El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, aquí todos sabemos que el tema que se vota puede ser discutido de distintas maneras. Y, respecto de este punto, podemos tener diversas opiniones reglamentarias o sobre lo que es mejor para el Senado.

Como mencioné hace una semana, creo que es hora de que todos, incluido quien habla --y asumo mi responsabilidad cuando falto a esta norma--, terminemos con esta forma de fundar el voto agrediendo a los demás. De una vez por todas, demos las razones que tiene cada cual, pero pongamos fin a esta permanente afirmación de que votar de una manera u otra significa agravar el desprestigio del Senado, que detrás hay oscuras maniobras o que se acentúa la vergüenza nacional.

Señor Presidente, aquí estamos cayendo en el constante descrédito de nosotros mismos. Por lo tanto, no nos puede asombrar el que algunas encuestas revelen el mal concepto que la opinión pública tiene acerca del Senado.

Con mucha franqueza, llamo a mis Honorables colegas a que dejemos de argumentar sobre la base del descrédito de la conducta ajena.

Señor Presidente, tengo derecho a votar en secreto o en forma abierta cuando quiera. Y deseo que el Congreso me dé la facultad pertinente. Así lo entiendo cuando me pronuncio a favor de la indicación que se vota, porque estoy tratando de conferir a un Senador el derecho a decir: "Quiero que se vote en secreto".

Será la opinión pública la que determine si el respectivo Parlamentario ha actuado mal. Y las elecciones permanentes determinarán cuándo hace o no hace honor a su conducta un Senador, quien, por consiguiente, podrá ser reelegido o no.

Para terminar, votaré a favor de la indicación. Obviamente, acepto el derecho de los demás de considerar que estoy equivocado; pero creo estar diciendo algo razonable. Es hora de que nosotros mismos nos demos cuenta --y si alguna vez lo hago, quiero que me lo señalen-- de que no parece prudente que cada vez que se argumenta en contra de otro Senador se aduzca que se está obedeciendo a razones subalternas, o a falta de vergüenza para votar como corresponde, o que carece de altura para hacerlo, o que, en definitiva, tiene otro tipo de motivos para proceder así.

Quienes fuimos elegidos por el pueblo, de acuerdo con la Constitución, hemos llegado al Senado por voluntad popular, y tenemos derecho a actuar como nos parece dentro de un nivel de conducta que debe respetarse.

Voto que sí.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, coincido plenamente con lo manifestado hace un rato -- aun cuando no respecto de esta indicación, sino en general-- por el Senador señor

Thayer, en cuanto a que debemos dar mayor seriedad a la discusión de los proyectos en la Sala, y más aún a los asuntos de carácter reservado.

A mi juicio, para transformar una sesión pública en secreta debe establecerse un quórum difícil de lograr. Tengo a mano la Versión Taquigráfica de la sesión de 23 de enero, cuando se modificó el correspondiente artículo del Reglamento del Senado. Y quiero expresar una opinión --la misma que creo haber escuchado de labios de muchos señores Senadores--, en cuanto a que en la fecha indicada se obró en forma apresurada. Recuerdo que se rendía un homenaje en memoria del ex Ministro señor Simián. Y, de vuelta, cuando todavía no regresaban todos los señores Senadores a la Sala, se aprobó esta enmienda al Reglamento.

Tengo la impresión de que si liberalizamos la forma de transformar una sesión en secreta, estamos actuando con poca seriedad.

Voto en contra de la indicación.

El señor THAYER.- Señor Presidente, también la rechazaré, por varias razones, pero sólo me referiré a lo siguiente: el artículo 217 del Reglamento establece que éste "sólo podrá modificarse con las formalidades necesarias para la tramitación de un proyecto de ley en el Senado."

A mi juicio, la indicación que se vota se aparta de la idea matriz del proyecto que estamos considerando, es algo enteramente distinto y va mucho más lejos --repito-- de lo que él pretende. Ésa es la primera razón por la cual la votaré en contra.

La segunda es que tengo la convicción de que al alterarse el artículo 159 del Reglamento --el mismo que ahora se pretende rectificar--, se actuó en forma absolutamente precipitada, que no corresponde a la manera como el Senado aprueba los proyectos de ley.

Por último, me parece absolutamente elemental que el principio de la publicidad y de la responsabilidad de los actos de los Senadores se mida particularmente mediante el voto. No podemos dejar el secreto del voto entregado prácticamente a la decisión de un solo Senador porque, a mi juicio, ello no guarda armonía con una democracia auténtica y participativa.

Voto que no.

El señor URENDA.- Señor Presidente, en primer lugar, debo reclamar del procedimiento con que se ha actuado en esta oportunidad, el que de alguna manera viene a empeorar el utilizado en una sesión de enero a que hizo referencia un señor Senador que me precedió en el uso de la palabra.

Nos encontramos en la siguiente situación: la semana pasada tuvo lugar la primera discusión de un proyecto de acuerdo, aprobado por la Comisión pertinente. Aquí se ofreció la palabra respecto de él y, posteriormente, se anunció que se iba a votar una indicación, que sólo se conoció en este momento y respecto de la cual no se ofreció la palabra para debatirla.

Y se trata de una indicación no sólo contraria a toda lógica, según ya se ha visto, sino que, además, al propio espíritu de la proposición principal, lo que encuentro grave. Porque, más allá de lo que pueda haber detrás de ella, se propone el absurdo de que la voluntad de una persona --en verdad, hay dos señores Senadores que contarían con este privilegio-- podría imponer permanentemente al Senado a votar siempre en secreto.

Reitero: eso es algo absolutamente distinto, y no hubo oportunidad de debatirlo, y se sometió a votación sin haberse ofrecido la palabra previamente, perfeccionándose un sistema, para, de alguna manera, perturbar el buen criterio de los miembros de esta Corporación. Eso en primer término.

En segundo lugar, deseo referirme a una mención de un Honorable colega que me antecedió sobre las indicaciones que presenté en 1990 acerca de un proyecto de reforma del Reglamento. Sus Señorías deben recordar que, al constituirse el nuevo Senado, era necesario introducir numerosas modificaciones a la normativa reglamentaria que nos rige, derivadas de la existencia de la Constitución Política de 1980 y de la nueva Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, respecto de lo cual un grupo de Secretarios de Comisiones preparó un anteproyecto. Lo que hice en aquella oportunidad fue poner en debate en la Comisión pertinente dicha iniciativa, para adaptarlo a la nueva legislación, sin que, obviamente, pudiera representar mi punto de vista particular sobre cada una de las materias allí tratadas.

En cuanto a la indicación en comento, pensemos que se establece el derecho de un Senador a imponer su voluntad a toda la Corporación. La sola referencia al tema prueba lo absurdo que esto es. Creo que, por contrariar principios tan claros, como la publicidad de los actos de los órganos del Estado y la obligación de responder de nuestros actos ante la ciudadanía, debería ser rechazada.

Se puede aspirar a establecer quórum más bajos o más altos; pero llegar al extremo de sostener y propiciar que la voluntad de un solo Senador pueda predominar sobre la del resto representa un absurdo que, obviamente, de aprobarse, no nos prestigia.

Por ello, insisto en que esta votación no debió tener lugar, por las razones expresadas por el Senador señor Thayer y por la circunstancia de que la indicación no fue sometida a debate previamente.

En todo caso, ante el deber de pronunciarnos, voto en contra.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, por cierto que la publicidad es de la esencia del mandato parlamentario; nadie lo discute. Pero también lo es del ejercicio del mismo, y es fundamental asegurarlo. Y si en algún caso, por excepcional que sea, la libertad para decidir está en peligro o no está plenamente asegurada, creo que esa libertad es lo que debe prevalecer.

Por consiguiente, voto que sí.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, al igual que el Honorable señor Ruiz-Esquide, deseo hacer un reclamo, a título personal, por las expresiones vertidas en la Sala a raíz de que algunos señores Senadores discrepamos de las posturas de otros.

No puede decirse que quien vote en determinado sentido tiene poco coraje, carece de valor, obedece a una maniobra o es bajo, oscuro y vergonzoso. Tales calificativos son inaceptables.

Escuché al Honorable señor Urenda referirse a la indicación sosteniendo que ella presentaba poca lógica, al extremo de bordear lo absurdo. Ello me extraña, pues, si no me equivoco, él fue el autor de la norma reglamentaria primitiva que establecía la facultad de un Comité para solicitar votación secreta. Entiendo que así es, y ello no me parece falto de lógica.

Me extraña también que se descalifique la votación secreta argumentando que resulta inaceptable. Al respecto, he oído la opinión de muchas personas que reclaman porque en las organizaciones sindicales se vota a mano alzada, cuando lo lógico, para otorgar seriedad al acto, es, a juicio de ellos, que la votación sea secreta.

No podemos obtener conclusiones absolutas sobre determinado procedimiento para realizar una votación, sosteniendo, por ejemplo, que votar en secreto va en contra de la democracia o de la libertad del voto. El espectáculo que he visto, en el proceso de esta votación, me lleva a tomar la decisión de votar para que un Comité pueda solicitar la votación secreta, pues he visto cómo se pretendió presionar a los señores Senadores que votaban en determinado sentido, algunos de los cuales han debido ceder ante esa presión y cambiar su voto. Entonces, ¿cómo no va a ser legítimo pedir votación secreta?

He participado en éste y en otro Senado anterior y las votaciones secretas siempre se han realizado por circunstancias especiales, obedeciendo a razones que

realmente las justificaban. En estos seis años, cuando se han producido votaciones secretas en virtud de lo dispuesto en el Reglamento, éstas han constituido excepciones y no siempre las ha solicitado un Comité. Y si la votación secreta se hace para definir la sede del Parlamento, ella puede ser justificada, no para que una persona guarde su coraje y sea menos o más valiente que otra, sino porque, a lo mejor, las condiciones y circunstancias en las cuales deba hacerse requieren de la privacidad del voto. Por lo demás, todos los miembros de esta Corporación emitimos nuestra opinión sobre los temas antes de votarlos y, por lo tanto, no ocultamos nada al hacer una votación secreta. Ella constituye un procedimiento legítimo dentro del Senado.

Por tal razón, considero lógica y razonable la indicación, aun cuando pueda haber alguien que discrepe de ella o que desee establecer un quórum mayor u otras condiciones, y la considero procedente, por cuanto el Senado podrá utilizarla en buena forma, como siempre lo ha hecho.

Voto a favor de la indicación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, deseo fundamentar mi voto, ya que soy uno de los autores de la indicación.

En términos generales, soy contrario al secreto en el funcionamiento del Senado. Por lo tanto, éste debe darse solamente en circunstancias muy excepcionales. Personalmente, no deseo ocultar, ni al Senado ni a la opinión pública, que vinculo mi voto al tema específico de la sede del Congreso Nacional, lo cual compromete una discusión y una votación muy particular. Se trata de una decisión inconsulta, no adoptada por el Parlamento, la que, a mi juicio, introdujo graves daños al funcionamiento de organismos fundamentales del Estado. Es una decisión respecto de la cual hay señores Senadores que no están en condiciones de libertad interior para votar en función de su conciencia, por los compromisos originados en sus propios nombramientos.

Lo anterior me permite fundamentar mi voto entendiendo que no se trata de una norma de carácter permanente. Todavía vivimos, en esta transición, circunstancias de excepción. Y digamos las cosas como son: esta proposición se halla vinculada al tema de la sede del Parlamento, tal como lo estuvo cuando el Senador señor Guzmán junto con el Honorable señor Urenda sugirieron la misma norma reglamentaria. Se trata de una discusión que ha estado rondando en la Corporación durante seis años, lo cual no es bueno para el Parlamento ni para el Estado ni para Valparaíso. Y para resolver este asunto de la mejor manera, considero bueno que la votación sea secreta,

por las condiciones especialísimas de ella. Y si el mecanismo para asegurar que ello ocurra así --esto, a mi juicio, constituye un bien público superior-- hace necesario establecer una modificación al Reglamento, que es modificable de nuevo si así lo desea la mayoría de los Senadores, me parece que nos hallamos ante una razón política suficientemente justificada.

No quiero hacer de todo esto una teoría política, porque entiendo que son circunstancias muy excepcionales. Pienso que lo reservado y lo secreto debe ser lo mínimo de nuestro funcionamiento, ya que no somos una asamblea de base, sino representantes de la opinión pública, del pueblo. Por lo tanto, el tema de la transparencia resulta central en un Parlamento en donde se expresa la soberanía popular. Sin embargo, hay circunstancias de excepción que hacen prudente y bueno, desde el punto de vista del interés público, el voto secreto. Y, en mi opinión, la votación sobre el tema de la sede del Poder Legislativo, en las condiciones en que se produce, hace indispensable, para dirimirla de una vez por todas, que se realice mediante una votación en sesión secreta.

Por los argumentos señalados, voto a favor.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, la norma general debe ser la votación pública. En algunos casos excepcionales, deba aceptarse la votación secreta, para preservar otros derechos y otros valores.

Una decisión de este tipo no debe depender de un solo Comité, puesto que ella podría recaer, en algunos casos, en la persona de un solo Senador, quien podría imponer al Senado votaciones secretas permanentes.

Tampoco pienso que ello deba ser decidido por los tres quintos de los Senadores, pues soy partidario de que esta decisión la adopte la mayoría simple del Senado en cada caso.

Por tal razón, no estoy de acuerdo ni con la indicación ni con el proyecto y, en ambos casos, me abstendré.

El señor DÍEZ (Presidente).- Con la venia de la Sala, pronunciaré algunas palabras.

Ejerceré la facultad dispuesta en el Reglamento para borrar de la Versión Taquigráfica las expresiones que la Presidencia considere antiparlamentarias, es decir, todas aquellas que afectan la dignidad y el prestigio del Congreso.

El proyecto ha sido tramitado en conformidad al artículo 217. Fue enviado a la Comisión pertinente y nos encontramos analizando el informe emanado de ella.

La indicación que se vota fue explicada en la sesión pasada por el propio Senador señor Zaldívar; fue leída dos veces en la de hoy, y algunos señores Senadores ya se han referido a ella. Yo la considero procedente, y guarda relación con la idea

matriz, cual es reglamentar el quórum para las votaciones secretas del Senado. La idea de disponer que una votación secreta se realice por haberla solicitado un solo Comité puede resultar contraria a la solución propuesta en el proyecto, pero, evidentemente, no es ajena a la idea matriz del mismo, pues se refiere a igual materia. Por ello, esta indicación está siendo votada. La Mesa la considera admisible de acuerdo con la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Entrando al fondo del asunto, a mi juicio, estamos en presencia de dos valores respecto de los cuales debemos tener mucho cuidado.

Uno se refiere a la transparencia de los actos públicos, y el otro, mucho más importante, en mi opinión, que la transparencia o el prestigio de los actos públicos, dice relación a la libertad de quienes son representantes populares. Si bien he sido durante mucho tiempo Parlamentario, nunca he visto que se incurriera en el abuso de esta disposición o de este sistema. Creo que la dignidad y la personalidad de los Senadores de mi país determinan que merezca respeto aquel que plantee ante su propio Comité, en el plano de la discreción que corresponde a éste, la razón por la cual quiere que un asunto sea votado secretamente.

Y si se trata de un Comité integrado por un Senador, que, en consecuencia, representa un partido, esa colectividad política no sólo es digna de respeto, asimismo, sino que también, quizás en mayor medida que uno de los miembros de esta Corporación en forma individual, se someterá al juicio de la ciudadanía.

Me parece que el entregar al pronunciamiento de la Sala si una votación es secreta o no, a petición de un señor Senador, constituye la contradicción misma, porque obliga a hacer público el motivo para solicitarla.

Por eso, considero lógico que las votaciones secretas se encuentren supeditadas al honor de las personas, y, en este caso, de los Comités. Estimo que ello no es vergonzoso. Al contrario: responde a nuestro propio concepto de dignidad. Y, porque tengo buen concepto de la dignidad del Senado chileno, voto a favor de la indicación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún otro señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la votación.

**El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Resultado de la votación: 20 votos por la negativa, 19 por la afirmativa y 2 abstenciones.**

**Votaron por la negativa** los señores Calderón, Cantuarias, Cooper, Feliú, Fernández, Hamilton, Horvath, Huerta, Lagos, Larraín, Larre, Martin, Mc-Intyre, Muñoz Barra, Ominami, Romero, Siebert, Sinclair, Thayer y Urenda.

**Votaron por la afirmativa** los señores Alessandri, Bitar, Carrera, Díaz, Díez, Errázuriz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hormazábal, Lavandero, Matta, Núñez, Páez, Pérez, Ruiz-Esquide, Sule, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

**Se abstuvieron de votar** los señores Otero y Piñera.

El señor DÍEZ (Presidente).- Las abstenciones influyen en el resultado. Se repetirá la votación.

En votación.

**--(Durante la votación)**

El señor ALESSANDRI.- Compartiendo absolutamente los conceptos emitidos por el señor Presidente del Senado, voto a favor de la indicación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- **Resultado de la votación: 20 votos por la negativa, 19 por la afirmativa y 2 abstenciones.**

**Votaron por la negativa** los señores Calderón, Cantuarias, Cooper, Feliú, Fernández, Hamilton, Horvath, Huerta, Lagos, Larraín, Larre, Martin, Mc-Intyre, Muñoz Barra, Ominami, Romero, Siebert, Sinclair, Thayer y Urenda.

**Votaron por la afirmativa** los señores Alessandri, Bitar, Carrera, Díaz, Díez, Errázuriz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hormazábal, Lavandero, Matta, Núñez, Páez, Pérez, Ruiz-Esquide, Sule, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

**Se abstuvieron de votar** los señores Otero y Piñera.

El señor DÍEZ (Presidente).- En este caso, las abstenciones se suman a la mayoría.

**--Se rechaza la indicación.**

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde, en seguida, pronunciarse sobre lo propuesto por la Comisión.

El señor LARRE.- Que se considere la misma votación, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- No es posible, Su Señoría, porque un señor Senador, el Honorable señor Piñera, manifestó estar de acuerdo con el texto vigente del Reglamento, en esta materia, de manera que la Mesa se halla obligada a tomar la votación.

En votación el proyecto de acuerdo, contenido en el informe de la Comisión.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se rechaza el proyecto (22 votos contra 19).**



**Votaron por la negativa** los señores Alessandri, Bitar, Carrera, Díaz, Díez, Errázuriz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hormazábal, Larre, Lavandero, Matta, Núñez, Otero, Páez, Pérez, Piñera, Ruiz-Esquide, Sule, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

**Votaron por la afirmativa** los señores Calderón, Cantuarias, Cooper, Feliú, Fernández, Hamilton, Horvath, Huerta, Lagos, Larraín, Martin, Mc-Intyre, Muñoz Barra, Ominami, Romero, Siebert, Sinclair, Thayer y Urenda.

)------(

El señor DÍEZ (Presidente).- La Senadora señora Feliú pidió suspender por una hora --que fue excedida largamente-- el tratamiento del proyecto que moderniza el Servicio Nacional de Aduanas, mientras se llegaba a un acuerdo con los miembros de la Comisión de Hacienda.

Por lo tanto, propongo a la Sala rendir de inmediato --esto es, a las 18:15-- el homenaje que estaba fijado para las 18:30, y después ocuparnos en el proyecto a que hice referencia hasta el término del Orden del Día, a las 20.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, la gente de Rancagua, entre la cual figuran la viuda del poeta Oscar Castro, la Directora del Liceo y una serie de personalidades, está citada a las 18:30. Y, ciertamente, sería una falta de respeto de mi parte no considerar esa situación.

### **MODERNIZACIÓN DE SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**

El señor DÍEZ (Presidente).- Conforme a lo dispuesto por la Sala, corresponde ocuparse en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que moderniza el Servicio Nacional de Aduanas, con segundo informe de la Comisión de Hacienda.

*—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 11ª, en 7 de noviembre de 1995.*

*Informe de Comisión:*

*Hacienda, sesión 60ª, en 15 de mayo de 1996.*

*Hacienda (segundo), sesión 24ª, en 1º de agosto de 1996.*

*Discusión:*

*Sesión 4ª, en 5 de junio de 1996 (queda pendiente la discusión general); 7ª, en 13 de junio de 1996 (queda pendiente la votación en general); 8ª, en 18 de junio de 1996 (se aprueba en general).*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Hacienda hace notar en su informe que el proyecto, iniciado en mensaje del Presidente de la República, fue aprobado por la Cámara de Diputados y tiene urgencia calificada de "Suma".

Asimismo, hace presente que las normas cuya aprobación requiere quórum de ley orgánica constitucional, y que, por lo tanto, de conformidad al inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental, precisan el voto favorable de 26 señores Senadores, son el artículo 1º, numerales 8, 9 y 10 (que pasaron a ser 11, 12 y 13, respectivamente, en el segundo informe), por incidir en modificaciones procesales en los juicios aduaneros por infracciones y juicios criminales por delitos de fraude y contrabando; y el artículo 11 (que establece, para los efectos de promoción, los concursos internos de oposición), por modificar el artículo 47, inciso tercero, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que prescribe que las promociones deben hacerse por ascenso y, excepcionalmente, por concurso.

En seguida, deja constancia de que deben aprobarse con quórum calificado --en virtud de lo dispuesto en los artículos 19, N° 18, inciso segundo, y 63, inciso tercero, de la Constitución Política de la República-- el artículo 12, letra g) (que estatuye que la bonificación de estímulo por desempeño funcionario no será imponible), por tratarse de un asunto de seguridad social; y el artículo 8º transitorio --que pasó a ser 12 transitorio--, sobre cotizaciones de salud, por la misma razón anterior, esto es, por incidir en materia de seguridad social.

Luego, la Comisión señala que respecto del artículo 1º, números 8, 9 y 10 (que pasaron a ser 11, 12 y 13, respectivamente, en el segundo informe), relativo a materias de procedimiento o de la ley orgánica del Poder Judicial, consultó la opinión de la Corte Suprema, la cual informó favorablemente.

A continuación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento, da cuenta en su informe de los artículos que no fueron objeto de indicaciones: los signados con los números 7, 14 y 18 (que ha pasado a ser 17) y 4º, 5º, 13 (que ha pasado a ser 15) y el artículo 14 (que ha pasado a ser 16), transitorios.

La Comisión hace presente que se presentaron 140 indicaciones.

Indicaciones aprobadas: las signadas con los números 4, 6, 10, 14, 22, 23, 30, 35, 48, 49, 50 h), 56, 57, 61, 63, 67, 70, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 87, 89, 91, 96, 98, 108, 109, 111, 112, 113, 124, 129, 135, 136, 138 y 140.

Indicaciones aprobadas con modificaciones: las signadas con los números 20, 25, 31, 32, 43, 44, 50 h), 51, 88, 90, 93, 94, 97, 99, 100, 101, 107, 114, 122, 125, 131 y 137.

Indicaciones rechazadas: las números 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 18 bis, 19, 24, 33, 36, 37, 38 (modificaciones propuestas a los artículos 227 y 228 de la

Ordenanza de Aduanas), 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 50 d), 52, 53, 58, 59, 62, 64, 65, 66, 68, 69, 71, 74, 80, 83, 85, 86, 92, 95, 102, 103, 104, 106, 110, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 123, 126, 127, 130 y 134. De acuerdo con el Reglamento, ellas pueden ser renovadas con la firma de diez señores Senadores, o por el Ejecutivo, en su caso.

Indicaciones retiradas: las números 5 bis, 7, 17, 26, 34, 55 g), 82, 84 y 105.

Indicaciones declaradas inadmisibles: las números 21, 27, 28, 29, 38 (modificaciones propuestas a los artículos 224 y 225 de la Ordenanza de Aduanas), 50 a), b), c), e), f) y g), 54, 55 (salvo su letra g), que fue rechazada), 60, 128, 132, 133 y 139.

En seguida, la Comisión de Hacienda, en su informe --que está suscrito por los Honorables señores Lavandero (Presidente), Errázuriz, Ominami, Piñera y Andrés Zaldívar--, propone aprobar el proyecto de su primer informe, con las modificaciones que indica; y en cuanto al financiamiento, señala que, de acuerdo con lo dicho en ese informe, estaría financiado. Al respecto, el segundo informe dice: "El financiamiento del proyecto no varía, salvo en lo que dice relación al artículo 6º, relativo al establecimiento de una tarifa aduanera por las certificaciones y legalizaciones que indica. En consecuencia, debe tenerse presente el informe financiero que rola en el primer informe de esta Comisión (páginas 121 a 125).

"Sin perjuicio de lo anterior, la citada modificación al artículo 6º, según cálculos actualizados de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, mantiene la recaudación anual estimada de la tarifa en torno a los M\$ 3.700.000.

"Lo anterior por cuanto el cálculo original consideraba datos de documentos y pasajeros correspondientes al año 1993 y un conjunto de tarifas a aplicar, en dólares, inferior a los montos máximos en unidades tributarias, establecidos en el artículo. En la presente estimación se utilizan cifras de 1995 y la diferencia respecto de los montos máximos se reduce para considerar sólo la aproximación necesaria para aplicar la tarifa en múltiplos de un dólar y el mayor margen de error en la estimación de la recaudación en avanzadas y pasos fronterizos (5% del total).".

**--Ingresa a la Sala el Fiscal del Servicio Nacional de Aduanas, don Alfredo Ugarte.**

El señor DÍEZ (Presidente).- En la discusión particular, tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, con la firma de diez colegas, estamos renovando varias indicaciones. Por tal razón, pido a Su Señoría que no analicemos la iniciativa por

artículos, sino por temas. Lo extenso del informe y el hecho de que se va a proponer a la Sala una redacción de consenso en relación con algunos preceptos --en este momento se están terminando de escribir las indicaciones renovadas--, hacen conveniente tratar el proyecto por temas.

Por lo demás, las indicaciones renovadas no son muchas.

Podríamos analizar de inmediato las signadas con los números 68 y 69, las cuales recaen sobre el artículo 6º de la iniciativa sometida a nuestra consideración.

El artículo 6º del proyecto establece que el Servicio Nacional de Aduanas podrá cobrar por los servicios que proporcione a sus usuarios relativo a las certificaciones o legalizaciones que practique en cumplimiento de sus funciones o atribuciones, de acuerdo con los niveles de eficiencia, calidad y oportunidad que se fijen anualmente para estos efectos, de conformidad con el procedimiento contenido en el artículo 15 en lo que fuere procedente.

Determina a continuación que el cobro se va a materializar a través de una tarifa aplicada al procesamiento de cada declaración de importación o de importación de pago simultáneo, o documentos que la reemplacen; y dispone que el monto de esta tarifa no podrá exceder una suma equivalente a 0,20 unidades tributarias mensuales de cargo exclusivo del usuario.

Asimismo, fija una tarifa por cada pasajero por vuelo nacional o internacional equivalente a 0,02 unidades tributarias mensuales.

Autoriza también al Servicio de Aduanas para cobrar una tarifa a vehículos automotores de tránsito internacional, privados o público.

Dispone, además, dos cosas muy importantes: que corresponde al reglamento establecer las condiciones, plazos, tramos y demás modalidades para el pago de las tarifas a que se refiere este artículo, las cuales podrán expresarse y pagarse en moneda extranjera; y también señala que, mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda, expedido por orden del Presidente de la República dentro del mes de noviembre de cada año, se fijará el valor específico para el año siguiente de cada una de las tarifas señaladas en los incisos precedentes, procurando que las mejoras de productividad del Servicio influyan en su reducción.

Agrega textualmente:

"Los recursos provenientes de estos cobros constituirán ingresos propios del Servicio Nacional de Aduanas y se incorporarán a su presupuesto.

"En todo caso y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17, la ejecución, por parte de los funcionarios, de trabajos extraordinarios remunerados que

excedan la jornada normal diaria del Servicio y los gastos de movilización, viáticos y alimentación en que se incurra con ocasión de cometidos funcionarios y comisiones de servicio", etcétera, "serán solventados por el Servicio".

Señor Presidente, respecto de este artículo se presentaron diversas indicaciones, entre ellas las signadas con los números 68 y 69, formuladas por el Honorable señor Piñera y la Senadora que habla, respectivamente, ambas consistentes en suprimir el precepto. La razón para proponer su eliminación, es que dicha norma establece un verdadero impuesto. A nuestro juicio, no se puede considerar como tarifa el cobro que se le autoriza a este servicio fiscalizador por ejecutar o desarrollar la función de control que le es propia.

Por lo tanto, como ese cobro no es una tarifa, sino un impuesto, el artículo 6° propuesto por la Comisión es inconstitucional, porque los impuestos, en conformidad al artículo 19, N° 20°, de la Carta Fundamental, no pueden estar afectados a un fin determinado, y en este caso se establece lo que en el texto se llama "tarifa", que en nuestro concepto es un impuesto, y se le afecta a un destino determinado, que cede en beneficio del servicio.

El señor DÍEZ (Presidente).- ¿Me permite, señora Senadora? Lamento interrumpirla, pero ha llegado la hora de rendir el homenaje acordado por los Comités.

La señora FELIÚ.- Muy bien.

El señor DÍEZ (Presidente).- Previamente, propongo a la Sala que, una vez tributado el homenaje, se suspenda la sesión hasta las 19:15, con el objeto de que la Secretaría ordene las indicaciones renovadas y la Mesa analice la cuestión de constitucionalidad planteada por la Senadora señora Feliú.

En cuanto a la petición formulada por la señora Senadora, hago presente que en virtud del artículo 124 del Reglamento, en la discusión particular debo poner en discusión, "en el orden del contexto del proyecto, los acuerdos de la Comisión y las indicaciones que, rechazadas en el segundo informe, sean renovadas por escrito...". Y, evidentemente, si no nos guiáramos por el articulado propuesto, no podríamos ordenar el debate.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, sugiero fijar las 19 como hora límite para la recepción de indicaciones renovadas. El trabajo de ordenamiento que efectúe la Secretaría hasta las 19:15 sería estéril si al enunciar cada artículo existiera la posibilidad de renovar indicaciones.

Con este agregado, no tengo inconveniente en aprobar la propuesta.



El plantel nace a la vida por la visión de sus autoridades: el Gobernador don Pedro Melo y los Parlamentarios locales señores Calvo, Argomedo y Márquez de la Plata, y el impulso entusiasta de los vecinos. El 26 de julio de 1846, el Presidente Manuel Bulnes dicta el decreto que ordena la creación de un liceo para Rancagua. Tal como la génesis es unión de voluntades, también lo fue la construcción del liceo, pues Estado, municipio y ciudadanos aportan los recursos para dicho fin.

A mediados del siglo pasado no estaba aún el Instituto Pedagógico, por lo que se recurría a algún personaje local, habitualmente profesional, para asumir la dirección de un establecimiento educacional. Así fue designado el primer Director del flamante liceo, abogado don José Dolores Sanfurgo.

El colegio respondió a una imperiosa necesidad social de la época: educar a los sectores más modestos, no sólo de Rancagua, sino también de los alrededores. La gente acaudalada, tanto urbana como de las haciendas y los fundos de la región, educaba a sus hijos en la Capital, e incluso en Europa, fundamentalmente en Madrid, París y Roma. El liceo fue un fuerte impulsor de la educación y, por este medio, un eficaz integrador de la democracia. A poco andar, este foco educacional y cultural vio nacer una generación de intelectuales, profesionales, técnicos, académicos, hombres capacitados en todas las disciplinas del saber y el arte.

El centralismo imperante en esa época (vigente aún en parte), exigía a los educandos de provincias rendir exámenes válidos ante comisiones enviadas por el Instituto Nacional, de Santiago. El Parlamentario regional don Juan de Dios Correa de Saa solicitó y consiguió que el Presidente Joaquín Pérez, mediante decreto N° 1.547, de 12 de diciembre de 1867, otorgara validez legal a los exámenes rendidos ante comisiones del propio establecimiento.

Si el liceo local tenía su tutor santiaguino, quienes estudiábamos en colegios particulares --en mi caso, en el Instituto O'Higgins-- estábamos sometidos a la tuición fiscal. Hasta inicios de la década del 50, exigentes y rigurosas comisiones de profesores foráneos nos examinaban, lo que, por supuesto, nos obligaba a un mayor esfuerzo. Aunque tarde, agradezco ese hecho. He olvidado totalmente los tremendos jurados, pero no todo lo aprendido entonces.

El plantel crece, y su excelencia académica trasciende la región y es conocida por las vecinas provincias del sur. Ello, sumado al creciente interés por la educación, tanto de jóvenes como de adultos, origina la creación de un internado y de un liceo nocturno, en 1877.

Coincidencia o no, pero durante el Gobierno del rancagüino Presidente Germán Riesco, entre 1901 y 1906, el establecimiento incrementa su matrícula y se convierte en el principal liceo de toda la zona. Esto concuerda con el inicio de la explotación del mineral El Teniente, en 1905, que es un formidable impulso para Rancagua y el Valle del Cachapoal; un desafío exigente y apremiante por incorporar a las faenas mineras a centenares de hombres: los campesinos deben cambiar ojotas por calamorros, chupallas por cascos y palas por picotas; dejar los luminosos surcos y penetrar en los oscuros piques. También se necesitan técnicos y gente que sepa leer, escribir, sacar cuentas, secretarias. "La necesidad crea el órgano", dice Barnard. Y esa urgencia y la irrupción femenina en la vida laboral son razones poderosas para la creación del Liceo de Niñas de Rancagua, hoy Liceo "María Luisa Bombal".

Esto obliga a identificar al plantel ya sexagenario, y se llamará de ahí en adelante "Liceo de Hombres de Rancagua".

La ciudad ya no es el villorrio finisecular; es el adolescente que, con el nacimiento del siglo, se estira, pide y exige.

Los planteles fiscales están copados. Los requerimientos de conocimiento y de capacitación aumentan; también, las expectativas juveniles.

Resultado: un nuevo colegio. El Instituto O'Higgins, de la Congregación de los Hermanos Maristas, se funda en 1915. Algunos sectores lo miran con recelo, como un rival: el colegio laico versus el colegio católico. Pasados los años, creo hoy que se dio una competencia leal. Y en este afán de superación, salieron ganando Rancagua y su comunidad.

Viví intensamente la apasionada pugna entre Liceo e Instituto, en sus variados escenarios: educativo, cultural, académico, poético. Y no sólo los alumnos participaron; también lo hicieron los profesores.

Nuestro poeta hermano marista José Belarmino --julio 7, en homenaje a su patrón pamplonés, San Fermín--, en inspirados versos de su himno a Rancagua, realizaba lo español y fundacional:

"Santa Cruz de Triana te nombra  
ese célebre conde español" ...

Oscar Castro, profesor, exaltaba desde su claustro liceano el heroísmo de los soldados que, en la batalla del 2 de octubre de 1814, enterraron la Patria Vieja. Con una clarinada comienza su himno:

"En Rancagua dio trémula nota  
el clarín de la muerte al sonar



y fue un riego la sangre patriota  
para el árbol de la libertad"...

Dos poetas, dos visiones.

El poeta Castro está enraizado profundamente en su tierra. Canta al campo, a la ciudad y al liceo casi centenario.

La niñez y la juventud frustrada en su afán de estudiar tienen una voz que habla por ellos:

"Liceo de mi ciudad  
¡Ay volantín de mi infancia!  
Yo no jugué por tus patios  
como otros niños jugaran"...

Castro habla, como todos los poetas, por los que no tienen voz. Y, como si fuera el culpable de esta dolorosa ausencia, ruega:

"Liceo del pueblo mío:  
perdóname la tardanza  
yo debí venir de niño  
con mis inquietudes blancas"...

Y se declara vencido, derrotado por la vida, en verso dramático:

"¡alumno de mala estirpe  
que no ganó su batalla!"

Cierto: Oscar Castro perdió la batalla. Pero ése es un acto efímero: ganó la guerra de la inmortalidad.

Las actuales y futuras generaciones caminarán su poesía por "La comarca del Jazmín"; se alejarán de las "Huellas de la Tierra" en las "Alas del Fénix", para alcanzar "La sombra de las cumbres".

No necesita el poeta una nueva "Oración para que no lo olvides" ni enviar un "Romance a Isolda Pradel" para mantenerse en el recuerdo vivísimo de Isolda, quien nos acompaña hoy, y de su hija Ivelda, y en el recuerdo y reconocimiento de sus coterráneos y de todos quienes aman su poesía, que es ambrosía pura.

Ricardo Tudela Barraza, Diputado por O'Higgins en la década de los 60, también deseó su permanencia en la memoria de alumnos y profesores. Así, fue de su iniciativa la ley N° 17.460, que bautizó el plantel como "Liceo Oscar Castro Zúñiga".

Tudela, el de esa iniciativa, y el Senador que hoy rinde este homenaje somos ex alumnos maristas. Y nuestro respeto y admiración por el Liceo no tienen la

subjetividad de quienes allí estudian o enseñan, sino la perspectiva del observador objetivo.

Esta tarde nos acompaña don Gabriel Rivera, Presidente del Centro de Alumnos. Los educandos apoyan la reforma educacional (herramienta necesaria para lograr el progreso de Chile), pero plantean, con visión y lógica, que la vieja manzana del Liceo no tolera los dos mil alumnos actuales. Rancagua sigue creciendo, y el Liceo Oscar Castro debe desarrollarse al mismo ritmo, pues es parte del pulso de la ciudad.

También se encuentran aquí aquellos que vuelven anualmente, en romería de gratitud y recuerdo. No siempre todos. Son muy pocos los que lo hacen. Entre los que vuelven siempre se halla el Director del Centro de Ex Alumnos, escritor don Fernando Riveros, quien hoy nos acompaña en las tribunas.

Y están los permanentes, los docentes, a quienes representa la Directora del Liceo Oscar Castro, señorita Jaqueline Ramos. Y al mencionarla y evocar el nombre del primer Director, don José Dolores Sanfurgo, rindo homenaje a las decenas de Rectores que ha tenido el Liceo en el curso de estos 150 años.

Si ellos son decenas, los profesores son miles.

En la imposibilidad de recordarlos a todos o en la injusticia de hacerlo sólo con algunos, me uno al gran poeta rancagüino Agustín Zumaeta, en su declarada admiración por los profesores que posibilitaron un plantel como el Liceo Oscar Castro: "Con el permiso que me dan los árboles, declaro que son santos los maestros, que nadie tiene más derecho al aire, que nadie tiene más derecho al trigo ni a las estrellas espectaculares."

He dicho.

**--(Aplausos en la Sala y en tribunas).**

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

El señor SULE.- Señor Presidente, Honorables colegas, con mucho agrado adhiero al justo y oportuno homenaje rendido por el Honorable señor Díaz a los 150 años de vida del Liceo de Hombres Oscar Castro, de Rancagua.

Es, sin lugar a dudas, este establecimiento educacional un legítimo orgullo de la histórica ciudad, cuna del eximio poeta y escritor Oscar Castro, en cuya memoria el Presidente Salvador Allende, por medio de la ley N° 17.460, determinó que el antiguo y prestigioso Liceo llevara su nombre.

Así, desde hace 25 años se funden en él tradición y cultura, los máximos elementos que hacen de la educación del pueblo factores de excelencia para la ingente tarea formadora de hombres integrales, con plena conciencia de sus deberes para con la

patria, la sociedad y su Región, tarea que a través del tiempo han realizado con éxito legiones de profesores que aportaron sus luces y esfuerzo generosos.

Nuestro respeto también hoy día a la señora Isolda Pradel.

Llor al Liceo, a sus distinguidos educadores, a sus ex alumnos, a sus alumnos y al ilustre nombre que lo adorna como su mejor mentor.

He dicho.

**--(Aplausos en la Sala y en tribunas).**

)------(

El señor DÍEZ (Presidente).- Se suspende la sesión hasta las 19:15.

Recuerdo a Sus Señorías que el plazo para renovar indicaciones al proyecto que moderniza el Servicio Nacional de Aduanas vence a las 19.

)------(

**--Se suspendió a las 18:48.**

**--Se reanudó a las 19:15.**

)------(

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

Corresponde proseguir la discusión particular del proyecto que moderniza el Servicio Nacional de Aduanas.

La señora FREI (doña Carmen).- ¿Me permite, señor Presidente?

Estimo que sería conveniente que antes de reanudar la discusión viéramos si contamos con número suficiente para votar normas que exigen quórum especiales, porque en este momento varios señores Senadores asisten a una ceremonia oficial en el Salón de Honor y no podrán venir al momento de votar.

Determinemos primero si existe quórum para tal efecto. Porque tal vez sería preferible proseguir el debate el próximo jueves.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se adoptó acuerdo en el sentido de continuar la discusión una vez vencido el plazo para renovar indicaciones.

La Mesa preferiría iniciar ahora el análisis del articulado y de las indicaciones correspondientes. Si determinada materia requiere quórum especial, aunque no podamos votarla, algo habremos avanzado al discutirla dentro de lo que resta del Orden del Día, que termina a las 20.

Eso es lo que propongo, salvo mejor parecer de la Sala.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, temo que los argumentos que se expongan ahora se repitan en la sesión del jueves, porque los señores Senadores que fundamenten sus posiciones hoy no tendrán auditorio.

Entonces, no veo que ahora podamos avanzar mucho, a menos que adquiramos el compromiso de exponer hoy y votar el jueves.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, es cierto que el articulado incluye normas que requieren quórum especial; pero también las hay que no lo exigen. Entonces, podemos avanzar en el tratamiento del proyecto, dejando la votación de las primeras para otra sesión. Pero conviene despachar todo cuanto sea posible con la asistencia que tenemos ahora.

El señor PIÑERA.- ¿Hay 16 Senadores en la Sala, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En este momento, no, Su Señoría. Pero estoy seguro de que al llamado para la primera votación habrá quórum para adoptar acuerdos.

Resolvamos el procedimiento que vamos a seguir: la Senadora señora Frei propuso postergar el tratamiento del proyecto; el Honorable señor Andrés Zaldívar sugiere avanzar en su análisis.

La señora FREI (doña Carmen).- Estoy de acuerdo con iniciar la discusión, señor Presidente, con el compromiso de que en la sesión del jueves se vote sin repetir los argumentos que se expongan hoy.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Me parece muy oportuna esa salvedad. Y entiendo que ahora existe quórum para adoptar acuerdos.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, no me parece conveniente que, con una asistencia reducida, se tome un acuerdo que implique que los Senadores ausentes se vean privados de hablar en una sesión futura.

Si hoy contamos con quórum para pronunciarnos sobre determinados artículos, propongo que los despachemos. Pero no podemos hacer reserva del derecho de otros señores Senadores a expresar su opinión. Eso no estaría bien, y me parece que no se ajustaría al Reglamento.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Sugiero iniciar el análisis del articulado y ver en su momento la forma de resolver las dificultades que se presenten.

Si le parece a la Sala, procederemos así.

Acordado.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Hacienda propone enmiendas al proyecto del primer informe.

Los señores Senadores disponen de un texto comparado que da cuenta de las normas pertinentes de la Ordenanza de Aduanas, de las conclusiones del primer informe, de las enmiendas del segundo y del articulado final.

En el artículo 1º del proyecto, la primera enmienda dice:

"Contemplar, como N° 1, el artículo 17 del proyecto, en los siguientes términos:

"1. Intercálase como artículo 24 bis, el siguiente:

"Artículo 24 bis.- El Director Nacional, a requerimiento de los usuarios, podrá designar funcionarios en comisión de servicio para realizar, en relación con sus propias operaciones, labores de fiscalización en el extranjero. En estos casos, los gastos de viáticos y pasajes deberán ser reembolsados al Servicio por el requirente.

"El Reglamento establecerá las condiciones para acceder a estas solicitudes, los procedimientos de reembolso de los referidos gastos y las demás normas necesarias para la adecuada aplicación de este artículo."."

Esta modificación fue aprobada por 3 votos contra cero en la Comisión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión.

El artículo no ha sido objeto de indicación renovada.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, el precepto es exactamente igual al del proyecto original.

El señor PIÑERA.- No, señor Senador.

La señora FELIÚ.- No es igual.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará la proposición de la Comisión de Hacienda.

**--Se aprueba.**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión propone agregar como número 2, nuevo, el siguiente:

"2. Agrégase al artículo 32, como inciso segundo, nuevo, el siguiente:

"Asimismo, lo dispuesto en el inciso precedente se aplicará a los agentes de carga, transitarios y operadores de transporte multimodal. El Director Nacional de Aduanas reglamentará las obligaciones y facultades de estas personas en el ámbito de su competencia, las cuales junto a sus socios, representantes y empleados quedarán sujetas a la jurisdicción disciplinaria del Director en los mismos términos previstos en el artículo 234 de la presente Ordenanza para los despachadores, sus apoderados y auxiliares.".

Esta enmienda corresponde a la indicación número 4 y fue aprobada por 4 votos contra cero.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Deseo pedir una explicación. Y doy excusas, pues mi duda recae en la enmienda que ya aprobamos.

El artículo 24 bis que se intercala expresa que el Reglamento establecerá las condiciones para el "reembolso de los referidos gastos". Y la parte final del inciso anterior dice: "En estos casos, los gastos de viáticos y pasajes deberán ser reembolsados al Servicio por el requirente."

¿Qué significa esto? ¿Que el Servicio le hace un préstamo al requirente? Porque "reembolso" es la restitución de gastos efectuados por alguien. ¿O el Reglamento dirá que debe hacerse provisión de fondos para el desempeño de tal o cual comisión de servicio?

Me gustaría que esto quedara claro.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señor Senador, tuve una participación muy menor en el tratamiento de esta materia, pero sé que el requirente es el importador que necesita los servicios --valga la redundancia-- del Servicio Nacional de Aduanas y, como tal, los solicita. A él está aludiendo la expresión "requirente"; no a los funcionarios que puedan ser sujetos de la destinación.

El señor HORMAZÁBAL.- Entiendo ese punto, señor Presidente.

Estoy pensando en el cliente que Su Señoría menciona, quien pide al Servicio que un funcionario vaya a cumplir labores de fiscalización en el extranjero. Por lo que entiendo del concepto "reembolso" --a menos que esté equivocado--, él se vincula a un gasto hecho previamente. ¿Significa la norma aprobada que el Servicio da un crédito al usuario?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, vimos este asunto en la Comisión. Primero, viene a modificar una situación...

El señor BITAR.- Perdón, Honorable colega. ¿Me permite una interrupción, con la venia de la Mesa, para adicionar una pregunta?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Con mucho gusto, señor Senador.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, lo mismo sucede respecto de quién determina que el costo de los pasajes y de los viáticos es el adecuado. ¿Cómo consideró ese aspecto la Comisión?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Actualmente, cuando se envía al extranjero a un funcionario en comisión de servicio, la relación por la habilitación del servicio es directa entre quien lo recibe y aquél. La norma del proyecto, en cambio, dispone que dicha relación será entre Aduanas y el respectivo importador, debiendo este último reembolsar los gastos en que incurra el primero, previa provisión de fondos en la cantidad que indique el reglamento. Será el Servicio el que determine lo relativo a los pasajes, viáticos y otros gastos. Es decir, se establece la relación directa Servicio-funcionario, distinta de la que existe hoy, que es la de funcionario-importador.

La Comisión de Hacienda estimó que la norma propuesta mejora sustancialmente el sistema operativo vigente y hace mucho más transparente la prestación de este tipo de servicios.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿Quedan satisfechas las consultas?

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, no quiero entabrar el despacho del proyecto, pero me gustaría mayor precisión en este ámbito. ¿Qué podrá hacer el Servicio en materia legal? Sólo requerir el reembolso, porque, según el texto de la norma, no queda autorizado para pedir provisión de fondos. Se dice que el detalle --qué tipo de avión, los viáticos, etcétera-- lo determinará el Servicio. La parte reglamentaria la tengo clara. Pero, si la idea es facilitar el desempeño de las funciones de que se trata, digamos en términos claros que el costo de los servicios será de cargo del cliente requirente.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Solicitó la palabra con antelación la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la norma del artículo 24 bis, que es nueva, a mi juicio no se relaciona de manera muy directa con el sistema contenido en el artículo 161 de la ley

14.171, referido a la ejecución de labores a particulares por parte de funcionarios de Aduanas, las que son realizadas por éstos en horas extraordinarias y remuneradas por aquéllos. Este sistema desaparece por aplicación del proyecto, disponiéndose que las remuneraciones serán solventadas por el Servicio Nacional de Aduanas, sin perjuicio de una tarifa que establece otro precepto.

¿Qué ocurre en relación con los particulares? Una de las modernizaciones que introduce la iniciativa es la fiscalización de origen y destino, que supone la posibilidad de que Aduanas revise, en los lugares de embarque, mercaderías que ingresarán a Chile. El costo de ello, naturalmente, no lo solventará el Servicio, porque resulta difícil de prever o determinar.

Por lo anterior, se trata de conjugar dos aspectos. Uno de ellos apunta a que Aduanas conserve el manejo de sus funcionarios --materia a la cual se refirió el Honorable señor Andrés Zaldívar--, de forma tal que ellos no se relacionen con los particulares. Éstos, previa indicación de las razones de conveniencia para el sistema de importaciones que debe supervigilar el Servicio, deberán solicitar a éste el envío de uno o más de sus funcionarios a un determinado lugar geográfico del mundo para revisar mercaderías que se embarcarán a nuestro país, pero será Aduanas el organismo que, soberanamente, resuelva sobre el asunto. Si acepta la solicitud, deberá asumir los costos, los que en ningún caso gravarán su patrimonio, pues primero deberá convenir con el particular el reembolso de los mismos.

En consecuencia, no se dará la relación funcionario-particular, porque será el Servicio el que disponga el envío del primero, quien tendrá derecho a pasaje y viático como funcionario público. Estos gastos no gravarán el presupuesto de Aduanas, ya que este organismo, si bien deberá solventarlos con recursos propios, recibirá de los privados los dineros correspondientes.

Repito: los particulares no podrán por sí mandar a un funcionario del Servicio de Aduanas, sino que será éste el que tome dicha determinación, debiendo los primeros reembolsarle los gastos en que deba incurrir con ocasión de ello. ¿Cómo funcionará el sistema? En la forma en que plantea el Honorable señor Hormazábal: Aduanas, luego de determinar el monto presumible de gastos, pedirá que se haga el depósito respectivo en su cuenta, para tener la certeza de que su patrimonio no resultará menoscabado.

La norma, que constituye una novedad dentro del sistema, tiene por objeto resguardar su probidad, de tal manera que no haya relación entre el particular fiscalizado y funcionarios de Aduana.



El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Antes de cederle la palabra, señor Senador, quiero pedir que se vayan aclarando los términos del debate, porque la Sala, reglamentaria, y tal vez inadvertidamente, ya aprobó el artículo 24 bis propuesto.

En atención a lo anterior, quiero solicitar a Su Señoría que, si las explicaciones del Senador señor Andrés Zaldívar y de la Honorable señora Feliú, así como las constancias para la historia de la ley, no le resultan suficientes, haga uso de su derecho reglamentario a pedir que se reabra el debate sobre la materia para que la Sala se vuelva a pronunciar sobre ella. De lo contrario, vamos a estar discutiendo un tema cuyo análisis debe ajustarse a reglas bastante específicas, según lo dispone el inciso sexto del artículo 133 del Reglamento.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, entiendo perfectamente su inquietud, y lamento que ya esté cerrado el debate.

Como se trata de una institución nueva, debe quedar clara. El Diccionario señala que reembolsar es "Volver una cantidad a poder del que la había desembolsado". Por lo tanto, el verbo "reembolsar", usado en la norma, supone un acto básico inicial (que alguien ejecute el gasto), para que, luego de la rendición, la persona obligada a reembolsar entregue los fondos. Esto implica un préstamo de parte de una institución pública al usuario.

Yo no objeto la institución ni la modalidad, que me parecen convenientes; pero estimo que el verbo "reembolsar" es inadecuado para la figura en cuestión. Si esta opinión es compartida, pido la reapertura del debate, con el objeto de sustituir la actual redacción --no la institución-- por otra que no emplee el vocablo "reembolsar", como sería la siguiente: "En estos casos, los gastos de viáticos y pasajes serán de cargo del requirente.". Así redactada, tendríamos una norma clara, nítida y transparente, que no produciría el equívoco que genera el uso del verbo "reembolsar".

Si se acepta este criterio, pido la reapertura del debate; si no, la disposición provocará confusión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se ha solicitado formalmente la reapertura del debate, por lo que pido a los Senadores que intervengan a continuación que se pronuncien sobre ella.

Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, creo que tampoco debería usarse la oración "serán de cargo", pues ella podría producir la relación cliente-funcionario. Si la idea es no usar el verbo "reembolsar", podría decirse lo siguiente en el inciso segundo:

"El Reglamento establecerá las condiciones para acceder a estas solicitudes, los procedimientos de **provisión** de los referidos gastos y las demás normas necesarias para la adecuada aplicación de este artículo.". Y en el inciso primero: "deberán ser **provisionados** al Servicio por el requirente".

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- O "solventados".

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- También.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Podría usarse la palabra "solventados", en el inciso primero, y "provisión", en el segundo.

Se ha pedido reabrir el debate sobre el artículo 24 bis, que intercala el número 1 del artículo 1° del proyecto.

Si le parece a la Sala, se accedería a lo solicitado.

Así se acuerda.

En seguida, se propone reemplazar los términos "reembolsados" y "reembolso", en los incisos primero y segundo, respectivamente, por los vocablos "solventados" y "provisión".

**--Se aprueban los reemplazos.**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, la Comisión de Hacienda, respecto del mismo artículo 1°, sugiere agregar como número 2, nuevo, al que se dio lectura denantes.

Esta proposición, que corresponde a la indicación número 4, fue aprobada en la Comisión por cuatro votos a favor y ninguno en contra.

**--Se aprueba.**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Luego, corresponde...

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Perdón, señor Secretario.

La palabra "solventado", que se introdujo en el primer inciso, no deja bien redactado el texto. Por lo tanto, sugiero que se apruebe lo propuesto por el Honorable señor Andrés Zaldívar, en orden a que se reemplace por "provisionados", en el primer inciso, y "provisión", en el segundo inciso.

La señora FELIÚ.- No, señor Presidente, porque "provisionados" tiene sentido transitorio.

Se podría facultar a la Mesa para perfeccionar la redacción sobre la base de que estos gastos los soporta el patrimonio del particular y no el del Servicio Nacional de Aduanas.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, así se procedería.

**--Acordado.**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se han renovado las indicaciones números 1, 2 y 3 con las firmas de la Honorable señora Feliú y de los Senadores señores Prat, Piñera, Thayer, Siebert, Martín, Errázuriz, Otero, Sinclair, Mc Intyre y Cooper, cuyo objeto es suprimir el N° 1, que ha pasado a ser N° 3 en el segundo informe, del artículo 1° del proyecto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, esta norma se incluyó en el primer informe de la Comisión y tiene su origen en una indicación de los Honorables señores Lavandero, Ominami y Andrés Zaldívar. En virtud de ella, se modifica el artículo 34 de la Ordenanza General de Aduanas para agregar un miembro más --un representante de los agentes de aduana-- a la composición de la Junta General de Aduanas, integrada actualmente por el Fiscal Nacional Económico y tres consejeros designados por el Presidente de la República: uno elegido libremente y dos, de una quina presentada por la Conferación de la Producción y el Comercio.

Esta proposición plantea inconvenientes de forma y de fondo.

En cuanto a la forma, esta materia es ajena a la competencia parlamentaria, porque se está alterando la composición de un organismo estatal. El Ejecutivo, no sólo no la apoya, sino que ha formulado indicación expresa para suprimir la incorporación de un nuevo miembro.

Desde el punto de vista del fondo --es decir, de la conveniencia o inconveniencia de que un agente de aduanas integre la Junta--, no me parece justificado. Al respecto, en el primer informe se aduce: "para que dicha Junta General cumpla efectivamente su rol de tribunal especial debería integrarse por una persona especial que represente a los agentes de aduanas, profesionales que cumplen una función de auxiliares del comercio exterior."

Lo anterior no es efectivo. Si bien la Junta General de Aduanas es un tribunal muy especial, también le corresponde, entre otras materias, importantísimas funciones relacionadas con agentes generales de aduanas. Y aunque más adelante, se agrega una letra c), nueva, que precisa: "Este consejero estará inhabilitado para fallar sobre materias que tengan relación directa con su calidad de agente de aduana.", la verdad es que es altamente inconveniente que este tribunal se integre por personas que están sometidas a su jurisdicción.

Esta indicación es inconstitucional --lo cual reclamo formalmente--, por ser materia propia de la iniciativa exclusiva del Ejecutivo. En cuanto al fondo, reitero que la enmienda es inconveniente.

Por esa razón, votaré favorablemente la indicación renovada.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- A continuación, están inscritos los Honorables señores Bitar, Andrés Zaldívar y Ominami.

La Mesa quiere entender la objeción planteada por Su Señoría como una reserva de constitucionalidad.

La señora FELIÚ.- Así es, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Muy bien. La Mesa deja constancia de ella.

Tiene la palabra el Senador señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, este tema ha sido uno de los más discutidos en el proyecto.

Estimo que la norma es constitucional, toda vez que este organismo no es un servicio público. Eso es claro. De lo contrario, estaríamos extendiendo las inconstitucionalidades --este debate los hemos tenido en cuanto a otras instituciones-- al punto de limitar cada vez más la función senatorial.

Respecto de la conveniencia de la indicación, si se observa la actual composición de la Junta General de Aduanas --el Fiscal Nacional Económico y tres consejeros nombrados por el Presidente de la República (uno directamente y dos de una quina presentada por la Confederación de la Producción y el Comercio de Chile)--, cabría preguntarse por qué no se agregan a esta estructura dos o tres miembros elegidos libremente por el Primer Mandatario. Actualmente hay una representación mayor de la Confederación de la Producción y el Comercio. Entonces, el debate acerca de quiénes compondrán esa Junta debe hacerse sobre la base de confiar en su ecuanimidad, honestidad y seriedad.

Y los agentes de aduana cumplen un papel fundamental, pues su experiencia es esencial para tomar muchas decisiones. Por eso, en aquellas materias --a mi juicio, aquí reside la protección-- donde se produzca incompatibilidad de intereses, se contempla claramente que el consejero estará inhabilitado para decidir sobre aspectos directamente relacionados con su calidad de agente de aduana.

Por eso, soy partidario de que aprobemos la modalidad propuesta en el segundo informe de la Comisión de Hacienda.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, el Honorable señor Ominami y el Senador que habla formulamos esta indicación que fue aprobada por la Comisión. No creemos que sea inadmisibile, y no hubo ningún fundamento que sustentara su inadmisibilidat. Otra cosa es que sea una materia discutible.

Pensamos que los agentes generales de aduana deben estar presentes en la Junta, porque son colaboradores de la función del Servicio. Se trata de personas

experimentadas que perfectamente pueden integrar ese órgano, que es asesor y, muchas veces, resolutor en materias importantes de políticas dentro del Servicio. Ellos pueden aportar todo su conocimiento y experiencia, así como también lo hacen los usuarios a través de los representantes de la Confederación de la Producción y el Comercio.

Como muy bien lo señaló el Senador señor Bitar, hemos establecido una norma en que el nuevo consejero quede inhabilitado para fallar sobre materias en que tenga interés directo, a fin de evitar problemas en el futuro. Esta situación se confrontó con la de los representantes del sector importador --en este caso, los productores-- quienes también normalmente pueden verse envueltos en conflictos de intereses. Sin embargo, debe comprenderse el problema sobre la base de que estos consejeros van a cumplir honorablemente los cometidos que les encomienda la ley.

Por esa razón, creemos que, al establecer la señalada inhabilidad, se salva la dificultad. Además, la presencia de los agentes de aduana va a enriquecer el funcionamiento de la Junta en vez de debilitarla.

Por ello, aprobaré la indicación renovada.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, muy brevemente, deseo reiterar los argumentos principales.

La Junta General de Aduanas no es un organismo público en el sentido que la Senadora señora Feliú lo entiende. Se trata de una entidad particular, toda vez que sus miembros no son rentados: ninguno percibe remuneración u honorario por el hecho de integrarla. Si fuera un organismo público, como lo planteó la Senadora señora Feliú, no sería razonable mantener una composición donde la Confederación de la Producción y el Comercio desempeña un papel tan importante.

Por eso, carecen de fundamento los argumentos de forma de la señora Senadora. Y desde el punto de vista del contenido, es evidente que un sector de actividad tan importante, como son los agentes de aduanas, puede aportar conocimientos técnicos y prácticos muy relevantes para el funcionamiento de este organismo, el que, por lo demás, frente a los conflictos de intereses que pudieran suscitarse, está debidamente resguardado por la ley a través de un sistema específico de inhabilidades.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario de Hacienda.

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- Señor Presidente, con motivo de la aprobación de la letra c), en la Comisión de Hacienda del Senado se suscitó un rico debate respecto de cuáles son las inhabilidades que este representante de los agentes de aduanas debería tener cuando le corresponda resolver a la Junta General de Aduanas. Y quiero dar a conocer algunos de los ejemplos que allí se dieron. Porque,

lamentablemente, por lo extenso de la discusión habida, este aspecto no pudo estar contenido en todo su detalle en el informe. Pero sería importante dejar constancia en la historia de la ley de algunos de los expuestos en esa ocasión.

Algunas de las inhabilidades tienen que ver con las apelaciones a las sanciones que el Director Nacional de Aduanas imponga respecto de los agentes de aduanas, sea el representante de ellos u otro; también, las apelaciones que presenten los usuarios sobre las resoluciones del Director, cuando el representante en la Junta sea el agente que realizó el despacho; asimismo, las relativas a todos los temas relacionados con las circulares instructivas que imparte el Director Nacional a los agentes de aduanas, y, por cierto, también, con todos los procedimientos referentes al nombramiento de tales agentes. Éstos son algunos de los ejemplos, que, si bien no son exhaustivos, reflejan cuáles son los elementos que deberían inhabilitar al representante de los agentes de aduanas cuando a la Junta le corresponda decidir acerca de estas materias.

Creo que ése fue el sentido que tuvo en vista la Comisión de Hacienda al aprobar la letra c).

El señor HAMILTON.- Perdón, señor Presidente. Antes de que concluya el señor Subsecretario, quiero consultarle si las normas que fundamentan este tipo de ejemplos quedarían explicitadas en el reglamento respectivo.

La señora FELIÚ.- No es materia de reglamento, señor Senador.

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- No hay reglamento al respecto, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI.- Quiero aclarar algo, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- El Presidente de la República presentó una indicación para suprimir esta norma.

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- Así es, señor Presidente. La indicación del Ejecutivo suprimía esta disposición, pero la Comisión de Hacienda resolvió aprobar la letra c), en el entendido de que estos elementos inhabilitan al representante de los agentes de aduanas para concurrir a alguna decisión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Curiosa la argumentación hecha al respecto, después de una indicación supresiva del Ejecutivo.

Como los argumentos están suficientemente claros, pondré en votación la indicación renovada tendiente a suprimir esta disposición.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor ALESSANDRI.- Voto en contra de la indicación renovada, o sea, por mantener a los agentes de aduanas.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, con respecto a la objeción de constitucionalidad que he planteado, en realidad, resulta insostenible argüir que un organismo de la naturaleza de la Junta General de Aduanas sea privado. No cabe duda de que, en los términos de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, éste es un servicio público.

Quiero leer lo que dice el DFL N° 213, de 1953, después de sucesivas modificaciones sobre la materia. Las primeras normas se refieren a la potestad de la Aduana, y en el Libro I, a la Junta General de Aduanas, la que tendrá su asiento en Valparaíso y se compondrá de los representantes que señala --no vale la pena mencionarlos de nuevo, porque el Honorable señor Ominami ya se refirió a ellos--: algunos representantes particulares designados por el Presidente de la República, otro consejero elegido libremente por éste, más el Fiscal Nacional Económico. A continuación, indica cómo se forma la quina en virtud de la cual el Primer Mandatario elige a los representantes.

Más adelante establece los asuntos que competen a la Junta General de Aduanas, que es lo importante. Corresponde a ésta resolver en conciencia los juicios o contiendas sometidos a su conocimiento. Éste no es un tribunal arbitral que designen las partes, sino un tribunal administrativo, de carácter especial, que integra la Administración del Estado, y al cual le corresponden importantísimas funciones. Entre otras, la renuncia a la acción penal, figura muy antigua, pero que se utiliza mucho y que es propia de la competencia de un órgano estatal. Asimismo, conocer breve y sumariamente, en única instancia y sin forma de juicio, las reclamaciones que se interpongan en contra del Director Nacional de Aduanas por sus resoluciones de carácter administrativo que denieguen un trámite de destinación, recaudación, etcétera. Más adelante se consagran normas precisas con relación a los agentes de aduanas.

Desde el punto de vista de la constitucionalidad, en cuanto a si esta materia es propia de la iniciativa parlamentaria, a mi juicio, claramente no lo es. Porque nadie podría sostener que un tribunal de esta naturaleza, dotado de imperio, etcétera, pueda revestir la calidad de un ente privado.

En cuanto al fondo, es altamente inconveniente que un tribunal de esta especie, que conoce de reclamaciones en contra del Director Nacional de Aduanas y, a su vez, de reclamaciones con relación a los agentes de aduanas, pueda estar integrado por los mismos reclamantes.

Ahora, sobre lo que aquí se ha dicho, en cuanto a que la Junta estaría integrada por personas que no son previamente funcionarios públicos, esto no debería llamar la atención, porque las designa el Presidente de la República para una función pública. ¿Cómo se eligen? De entre quienes le proponen tales o cuales personas. Así, la Ley General de Pesca contiene numerosas situaciones similares a ésta, y también se trata de órganos públicos, dotados de potestades de igual carácter.

Por las razones expuestas, voto a favor de la indicación renovada. y en contra de la norma por estimarla inconveniente y considerar inconstitucional su origen.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, tocante a la objeción de constitucionalidad, me llama la atención que el Gobierno no la haya hecho valer, no obstante ser beneficiado directamente por ella.

En cuanto a la otra objeción, respecto de que un agente de aduanas participe en este organismo, debo señalar que la incompatibilidad que su actuación pudiera crear dentro de él está debidamente salvaguardada en la disposición.

Voto en contra de la indicación renovada.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, quiero hacer presente que las funciones que acaba de señalar la Honorable señora Senadora van a ser totalmente distintas en un futuro no tan lejano. Es decir, la Junta General de Aduanas va a tener que ver más con las normas de origen, con el IVA y con otros antecedentes, que con lo que está viendo en este instante.

Voto a favor de la indicación renovada.

El señor URENDA.- Señor Presidente, no me pronunciaré sobre la constitucionalidad de la materia --respecto de la cual tengo dudas--, pero quiero decir que, a mi juicio, la presencia de un representante de los agentes de aduana es importante para este organismo, si mantenemos el principio de que son colaboradores del servicio y ministros de fe que deben intervenir como tales en muchos actos relacionados con el rodaje de actividades.

En consecuencia, su participación en la Junta será extraordinariamente útil para aportar antecedentes técnicos que permitan a ella adoptar una mejor resolución sobre las materias que le corresponda pronunciarse.

Por ello, teniendo dudas sobre la constitucionalidad --materia que no está en debate--, creo que la presencia de los agentes ofrece más ventajas que inconvenientes y, por tal motivo, voto en contra de la indicación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

**--Por 14 votos contra 10, se rechaza la indicación renovada.**



**Votaron en contra** los señores Alessandri, Díaz, Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Horvath, Ominami, Páez, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sule, Urenda, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

**Votaron a favor** los señores Cantuarias, Cooper, Díez, Feliú, Martín, McIntyre, Otero, Piñera, Romero y Siebert.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde pronunciarse sobre el texto del artículo en la forma como lo propuso la Comisión.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, se podría aprobar con la misma votación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se procedería en esa forma, considerándose como votos favorables al artículo los de los señores Senadores que lo hicieron en contra de la indicación.

Acordado.

**--Se aprueba el artículo 1° (14 votos contra 10).**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Como está por terminar el tiempo del Orden del Día, propongo prorrogarlo para avanzar en el estudio del proyecto.

No hay acuerdo.

En consecuencia, queda pendiente su discusión hasta la sesión del próximo jueves, pues la de mañana estará dedicada al tratamiento del proyecto que regula las técnicas de reproducción humana asistida.

Se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 19:59.**

*Manuel Ocaña Vergara,*  
Jefe de la Redacción